



Resolución Directoral Regional

N° 1807 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba,

Visto; el Memorando N° 401-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, con Trámite N° 019-2023569438, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 24 de agosto del 2021, se formaliza la Entrega-Recepción de las obras exteriores, módulos administrativo y talleres de la Infraestructura Cultural denominado **"Centro Cultural de Moyobamba – CUMO"** y el equipamiento implementado para la operación y mantenimiento





Resolución Directoral Regional

Nº 1804 -2023-GRSM/DRE

(funcionamiento), en el marco de la ejecución Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales – Etapa I, en la provincia de Moyobamba, Región San Martín";

Que, mediante Memorando Nº 738-2021-GRSM/GGR, el Gerente General Regional del GORESAM, comunica al Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, que la U.E. 0926 Región San Martín – Educación, será la entidad responsable de la operación y mantenimiento del PIP "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín", C.U.I Nº 2233915; con la finalidad de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas del Centro Cultural Moyobamba, es necesario encargar las funciones de responsabilidad de un Administrador;

Que, con Memorando Nº 401-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 07 de julio del 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución encargando las funciones como responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por DS Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES a partir del **27 de junio al 31 de diciembre del 2023**, como responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO**, identificado con DNI Nº 72429971, Contador Público, contratado como Especialista Administrativo I de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AIP/DREM
LMR/DGI
JEAT/OA
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
ECB DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUL 2023

Moyobamba.....

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Irujo Pérez
Director Regional de Educación